Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de setiembre de 2009

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 101-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes Nºs 132044 y 135686), recibidas el 01 de diciembre de 2008 y 08 de mayo de 2009, por medio de las cuales los profesores CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO y Eco. Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, solicitan su ratificación en sus categorías respectivas y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios Nºs 247 y 248-09-D-FCC recibidos el 15 de julio de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite los expedientes correspondientes y las Resoluciones N°s 309 y 310-09-CFCC de fecha 13 de julio de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario las ratificaciones en las categoría respectivas, y las promociones a las categorías inmediatas superiores de los recurrentes;

Estando a lo glosado; a las Constancias de la Oficina de Personal de fechas 01 de agosto de 2008 y 27 de abril de 2009; a los Informes Nºs 289 y 472-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 12 de mayo y 10 de agosto de 2009; a los Informes Nºs 085 y 089-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 14 y 26 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad:

RESUELVE:

RATIFICAR, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediato superior, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el período de Ley, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

No	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	ASOCIADO	PRINCIPAL
02	TORDOYA ROMERO HUMBERTO	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL, OCI, OPLA,

cc. OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E, e interesados.